

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARDIOMIL S.A. EN LIQUIDACION POR EL AÑO FISCAL 2017

Señores Accionistas:

Luego de la revisión de la información entregada por los funcionarios de la compañía relacionada a los Libros Sociales, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, al igual que la contabilidad y datos relevantes de la CARDIOMIL S.A. EN LIQUIDACION por el ejercicio económico 2017, en mi calidad de Comisario Principal, y según lo que dispone la Resolución de la Superintendencia de Compañías 14 publicada en el Registro Oficial 44 de 13-oct-1992, informo a Ustedes sobre lo siguiente:

1. En relación a la Administración de la compañía:

De forma general, por el período del ejercicio fiscal 2017, la compañía sigue en estado de Disolución, sin embargo, la compañía ha iniciado el cabal cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Se acatamiento se revela en el cumplimiento de obligaciones relacionadas a la materia tributaria. Siendo que la compañía no ha operado no tiene riesgos laborales ni con la seguridad social.

Detalle de la relación entre la Constitución de la compañía y operación principal: La compañía fue constituida en agosto del 2004, registrada en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 11 de agosto de 2004. El 04 de abril del 2016, mediante Resolución No. 883, la Superintendencia de Compañías declara Disuelta a la compañía y ordena su liquidación.

2. Con respecto a los Libros Sociales:

a. Libro de Actas y Expedientes de Actas

Existe el Libro que contiene las Actas ordenadas y debidamente foliadas, conforme el señalamiento del Artículo 246 de la Ley de Compañías.

Se da cabal cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías dado mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial 558 de 18-abr-2002, en el Art. 26 se indican las "Formas de llevar las actas.- Las actas de las juntas generales se llevarán en un libro especial destinado para el efecto o en hojas móviles escritas manualmente, a máquina o en ordenadores de textos. En estos casos se asentarán en hojas foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto y rubricadas una por una por el Secretario."

Con respecto, el Libro de Expedientes de Actas, se da cumplimiento a la Ley de Compañías que señala: "De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y en los estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la junta.";

b. Libro de Acciones y Accionistas

El Libro de Acciones y Accionistas contiene correctamente la identificación de los accionistas, se encuentran debidamente foliados y suscritos por el Representante Legal.

En este Libro, la fecha de suscripción de las acciones coincide con la fecha de inscripción de la constitución de la compañía, y se registra cada movimiento accionario.

c. Libro Talamario

Del Libro talamario se desprende que no han sido retirados ni anulados algunos de los Títulos anteriores ya que no consta ninguna nota en el Talamario de las Acciones.

Sobre los nuevos títulos emitidos, según los Estatutos Sociales, la forma de los Títulos de Acción se estará a los señalado en los artículos 167 y 176 de la Ley de Compañías, con este parámetro encontramos:

Los Títulos emitidos son aquellos denominados "definitivos" por el texto encontrado en los mismos y contienen todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamentos:

1. El nombre y domicilio principal de la compañía;
2. La cifra representativa del capital suscrito y el número de acciones en que se divide el capital suscrito;
Aunque el texto del Título dice "Capital Social" se entiende como suscrito.
3. El número de orden de la acción y del título, si éste representa varias acciones, y la clase a que pertenece;
4. La fecha de la escritura de constitución de la compañía, la notaría en la que se la otorgó y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil;
5. La indicación del nombre del propietario de las acciones;
6. Si la acción es ordinaria o preferida
7. La fecha de expedición del título; y,
8. La firma de la persona o personas autorizadas.
9. La cifra representativa del Capital Autorizado.
10. La fecha de inscripción en el Registro Mercantil con la indicación del tomo, folio y número.



Algunos Talonarios de los Títulos emitidos conforme lo ordenado por la Junta General de Accionistas no contienen la firma de los accionistas y de ello se infiere que no han sido entregados a cada uno de los accionistas.

3. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, durante el ejercicio económico del 2017, reflejan la situación de la compañía durante ese período y, en general, ha sido verificado y lleva concordancia con la contabilidad y los documentos financieros del período señalado.

El resultado para este período ha arrojado una pérdida y resultado integral de \$7,18 dólares de los Estados Unidos de América.

Este informe ha tenido como sustento los documentos e información proporcionada por la compañía y, ha sido elaborado únicamente en consideración al período fiscal que corresponde este es, 2017.

Atentamente,



Ing. Shirley Díaz Machado

COMISARIO PRINCIPAL